

## DECRETO-LEY N. 10900

**Declarando fuera de la ley a la Compañía Inmobiliaria del Pueblo y extinguida su personería jurídica.—Adjudicando al Ministerio de Educación Pública para que funcione el Colegio Nacional de Varones “Hipólito Unanue”, el local que ocupó el Partido del Pueblo en la Avenida Alfonso Ugarte de Lima.**

Por cuanto la Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

### LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el decreto-ley de 1º del presente ha declarado que por mandato constitucional quedan fuera de la ley el Partido Comunista Peruano y la Alianza Popular Revolucionaria Americana o Partido del Pueblo;

Que el Partido del Pueblo por carecer de la personalidad jurídica indispensable para la vida civil, simuló la existencia de diversas organizaciones mercantiles permanentemente identificadas con él, para la realización de los negocios y contratos que no podía realizar por sí mismo, tales como la Compañía Inmobiliaria del

Pueblo, propietaria del local usado para su ilícita actividad política;

Que por los graves daños y cuantiosas pérdidas experimentadas en su patrimonio y por la rebelión aprista ocurrida en el Callao el 3 de octubre último, el Estado es acreedor tanto del Partido del Pueblo como de las entidades simulatorias organizadas para la tenencia de sus bienes y puede ejercer el derecho de retención hasta que llegue la oportunidad legal en que se señale el monto de la reparación que se le debe y se produzca la compensación u otra forma de pago;

Que es preciso utilizar en beneficio verdadero del pueblo del Perú los elementos materiales de que disponían esas organizaciones;

Ha dado el siguiente Decreto-Ley:

Artículo 1º—Queda comprendida la Compañía Inmobiliaria del Pueblo en los efectos del decreto-ley de 1º de noviembre último que declaró fuera de la ley por mandato constitucional al Partido del Pueblo o Alianza Popular Revolucionaria Americana, y, por lo tanto, queda extinguida la personería jurídica de esa entidad.

Artículo 2º—En calidad de acreedor por los perjuicios sufridos en su patrimonio a causa de la rebelión de 3 de octubre último, el Estado ejercerá derecho de retención sobre los bienes de ambas entidades hasta que concluyan los juicios pertinentes.

Artículo 3º—Adjudicase al Ministerio de Educación Pública para que funcione el Colegio Nacional de Varones Hipólito Unánue que será establecido en Lima, el uso del local que ocupó el Partido del Pueblo, sito en la Avenida Alfonso Ugarte números 400 y 402, que tiene 7,427.27 metros cuadrados, inscrito a nombre de la Compañía Inmobiliaria del Pueblo en el asiento 19 y siguiente de fojas 153 del tomo 25 del Primer Distrito del Registro de Propiedad de Lima.

Artículo 4º—El Ministerio de Hacienda y Comercio determinará la forma de pago de los servicios del préstamo del Bancó Central Hipotecario del Perú a que está afecto el inmueble referido.

Artículo 5º—El Registro Mercantil cancelará la inscripción de la organización expresada y el de Propiedad Inmueble inscribirá la posesión y retención por el Estado del inmueble aludido y la destinación de su uso para funcionamiento del Colegio Nacional Hipólito Unánue, por el mérito de la transcripción de este decreto-ley.

La Dirección de Bienes Nacionales hará en el Margesí las anotaciones pertinentes y cumplirá las formalidades legales que fuesen necesarias.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno,

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Contralmirante **Federico Díaz Dulanto**,  
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Tte. Crnel, **Marcial Merino**,  
Ministro de Justicia y Trabajo.

Coronel **Luis Ramírez Ortiz**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Teniente Coronel **Alfonso Llosa G. P.**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

General C. A. P. **José Viilanueva**,  
Ministro de Aeronáutica.

Coronel **Juan Mendoza**,  
Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**,  
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Carlos Miñano**,  
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 19 de noviembre de 1948.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Marcial Merino,**